

GRADO	I	II	III	IV	V	VI
	DOCENTE CON GRADO DOCTOR/ ALTO MANDO /GUENA	DOCENTE CON GRADO MAESTRIA/ESGE/ COEM/EM	DOCENTE CON GRADO LICENC / CURSO AVANZADO / BAEM / ESC CALIF / PTDA SUPERIOR	DOCENTE CON GRADO BACHILLER / CURSO BASICO / CADIS / CURSO TACTICO / PTDA INTERMEDIO	INST. SUPERIOR TECNOL / ESC. AVANZADA / PTDA INICIAL	DOCENTE CON TITULO INST. SUPERIOR / ESC. BASICA
TTE / TTE 2/ TEN		29.00	20.00	18.00		
STTE/ALFZ / ALFZ		29.00	20.00	18.00		
TCOS Y SSOO						
TCO JS/ TS 1/ TSP				18.00	13.00	12.00
TCO JEFE / TS 2/ TIP				18.00	13.00	12.00
TCO 1RA/ T1 / TC 1				18.00	13.00	12.00
TCO 2DA/ T2 / TC 2				18.00	13.00	12.00
TCO 3RA/ T3 / TC 3					13.00	12.00
SO 1 / OM 1 / SO 1					13.00	12.00
SO 2 / OM 2 / SO 2					13.00	12.00
SO 3 / OM 3 / SO 3					13.00	12.00

916505-1

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte - IPD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 254-2013-DE/SG

Lima, 25 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29825, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es dirigido por un Consejo Directivo, integrado por siete miembros, entre ellos, un representante del Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los representantes de los ministerios ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD) son designados mediante resolución ministerial del sector, entre personajes que acrediten experiencia o conocimiento no menor de cuatro años en labores vinculadas a la dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general;

Que, en consecuencia, resulta necesario nombrar a los nuevos representantes del Ministerio de Defensa ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte - IPD;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2001-DE, del 29 de marzo del 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Luisa María del Pilar Villar Gálvez, como representante titular del Ministerio de Defensa ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

Artículo 2°.- Designar al Mayor General FAP Raúl Patnógic Rengifo, como representante alterno del Ministerio de Defensa ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO ALVARO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

916971-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Municipalidad Distrital de Huanchaco y del Instituto Peruano del Deporte, para el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura deportiva

DECRETO SUPREMO
N° 056-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° COP-430/11 de fecha 27 de mayo de 2011, el Comité Olímpico Peruano informa que la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), en Acta de Asamblea General del día 07 de febrero de 2011, aprobó la designación de la ciudad de Trujillo como sede de los XVII Juegos Bolivarianos 2013, y de las ciudades de Lima y Chiclayo como subse-des;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-ED del 23 de enero del 2012, se declaró de Interés Nacional la organización en nuestro país de los siguientes eventos deportivos bolivarianos: "I Juegos Deportivos Bolivarianos de Playa 2012", con sede en la ciudad de Lima; "XVII Juegos Bolivarianos 2013", con sede en la ciudad de Trujillo y subse-des en las ciudades de Lima y Chiclayo y el "I Juegos Deportivos Bolivarianos de la Juventud 2015", a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Pliego Ministerio de Educación para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Instituto Peruano del Deporte, la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para la realización de los XVII Juegos Bolivarianos 2013 y los I Juegos Sudamericanos de la Juventud 2013. Asimismo, señala que los montos a ser transferidos, corresponden a la culminación de los proyectos de inversión pública iniciados en el 2012, que fueron determinados por la comisión constituida en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, y que se encuentren viables y priorizados en la programación del presupuesto multianual de la inversión pública, correspondientes a las ciudades de Trujillo, Chiclayo y Lima. La transferencia de recursos antes señalada se aprueba mediante Decreto Supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a pedido de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 160-2012-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 62 671 678,00 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar la ejecución de 05 proyectos de inversión pública, de los cuales 03 están a cargo de la Municipalidad Provincial de Trujillo y 02 a cargo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, quedando pendiente una transferencia de recursos a las citadas municipalidades para el año fiscal 2013 de hasta por la suma de S/. 55 669 817,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 168-2012-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 29 975 052,00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar la ejecución del proyecto de inversión pública con código SNIP 208959 "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Elías Aguirre, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", quedando pendiente el financiamiento correspondiente al año 2013 de hasta por la suma de S/. 72 672 932,00 (SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 122-2013-P/IPD e Informe N° 020-2013-OPP/IPD, el Instituto Peruano del Deporte - IPD solicita el financiamiento de los saldos para la culminación de los proyectos iniciados durante el Año Fiscal 2012 y del proyecto de inversión con código SNIP N° 216050 "Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA, San Luis, Lima" por la suma de S/. 109 583 510,00 (CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual es necesario aprobar una transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, hasta por un monto de S/. 237 926 259,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) a fin de financiar la ejecución de los 07 proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva señalados en los considerandos precedentes;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 041-2013-MINEDU/SPE-UP, señala que se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/. 237 926 259,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados a la ejecución de los 07 proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva a los que se hace referencia en los considerandos precedentes, conforme a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; indicando también, que los citados proyectos cuentan con la respectiva viabilidad del SNIP y con los convenios de gestión suscritos con cada uno de los mencionados gobiernos locales y el Instituto Peruano del Deporte - IPD;

De conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

1.1 Autorízase Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, al favor del Instituto Peruano del Deporte y Pliegos Gobiernos Locales; hasta por la suma de S/. 237 926 259,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) para financiar la culminación de la ejecución de 07 proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva de los cuales 03 estarán a cargo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, 02 estarán a cargo de la Municipalidad

Distrital de Huanchaco y 02 estarán a cargo del Instituto Peruano del Deporte, en el marco de lo dispuesto en las normas citadas en la parte considerativa de la presente norma y de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 010 : Ministerio de Educación
 UNIDAD EJECUTORA 108 : Programa Nacional de Infraestructura Educativa

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5003533 : Transferencia para los Juegos Bolivarianos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	237 926 259,00
TOTAL EGRESOS	237 926 259,00
	=====

A LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 342 : Instituto Peruano del Deporte
 PROGRAMAS :
 PRESUPUESTALES 105 : Mejora del Desempeño Deportivo de los Deportistas Peruanos de Alta Competencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	182 256 442,00
SUBTOTAL	182 256 442,00
	=====

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGOS : Gobiernos Locales
 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	55 669 817,00
SUBTOTAL	55 669 817,00
TOTAL EGRESOS	237 926 259,00
	=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo, los montos a transferirse por pliego y proyecto, así como las codificaciones por proyecto se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales y del Instituto Peruano del Deporte para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2013", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Los Pliegos de las instancias descentralizadas habilitadas por el presente dispositivo emitirán copia de la citada resolución al Ministerio de Educación.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección

General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos
 Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Información
 Los Pliegos habilitados informarán al Ministerio de Educación, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento correspondientes.

Artículo 5°.- Del refrendo
 El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
 Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
 Ministro de Economía y Finanzas

916974-1

Incorporan Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 089-2013-EF/15

Lima, 25 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27293, dispone que corresponde a la Dirección General de Política de Inversiones declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento u otras que conlleven el aval o garantía del Estado, pudiendo delegar, total o parcialmente, esta atribución a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15, se delegó a las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la facultad que la Ley N° 27293 y modificatorias, confiere a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para declarar la

viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento interno y cuyos montos de inversión no superen los S/. 10 000 000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 932-2012-MML-GMM, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicitó la delegación de la facultad que Ley N° 27293 confiere a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública para cuyo financiamiento se requiere de una operación de endeudamiento interno, señalando que dicha Municipalidad tiene prevista una emisión de bonos para financiar Proyectos de Inversión Pública;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias, y por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15

Incorporar la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15, con el texto siguiente:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Delegación de facultades a la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Delegar, por el plazo de un (01) año contado desde el 01 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014, a la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad que la Ley N° 27293 y modificatorias, confiere a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para declarar la viabilidad de los cinco (05) Proyectos de Inversión Pública que se financian con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento interno, siguientes:

Código SNIP	Nombre del Proyecto de Inversión Pública
218886	Mejoramiento, ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos de las instalaciones del parque zonal Sinchi Roca, distrito de Comas, provincia de Lima, Lima
218979	Creación de Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Flor de Amancaes ubicado en el Distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, Lima
218891	Mejoramiento, Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos de las instalaciones del parque zonal Lloque Yupanqui distrito de Los Olivos, provincia de Lima, Lima
205521	Rehabilitación y mejoramiento de la Av. Túpac Amaru; tramo Av. Revolución - Estadio Nan Chang, 6.7 km, en los distritos de Comas y Carabaylo, provincia de Lima - Lima
220578	Creación de servicios deportivos, recreativos y culturales en el valle del río Lurín, ubicado entre los puentes Quebrada Verde y Guayabo en el distrito de Pachacamac, provincia de Lima, Lima

Para tales efectos, no será de aplicación a los citados proyectos lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la presente norma".

Artículo 2.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
 Ministro de Economía y Finanzas

916969-1

ANEXO

Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales y del Instituto Peruano del Deporte, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2013 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO HABILITADO						
UBIGE/O PLIEGO	PLIEGO	CÓDIGO DE PROYECTO	CODIGO SNIP	PROYECTO	MONTO S/	
1 130101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	2160111	188634	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO CHICAGO DEL BARRIO CHICAGO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	45,802,462	
2 130101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	2214688	188813	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA PISCINA GILDEMEISTER, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	2,428,764	
3 130101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	2160110	188828	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NATACION EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANSICHE, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	2,816,280	
4 130104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	2161877	210746	INSTALACION DEL SERVICIO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINARIO EN EL BALNEARIO DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	3,583,149	
5 130104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	2161878	208994	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ESTADIO DEL C.P. EL BOQUERON, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	1,038,162	
TOTAL GOBIERNOS LOCALES					55,669,817	
6 342	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	2160504	208959	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE	72,872,932	
7 342	INSTITUTO PERUANO OEL DEPORTE - IPO	2161813	216050	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL -VIDENA, SAN LUIS, LIMA	109,583,510	
TOTAL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE					182,256,442	
TOTAL GENERAL					237,926,259	

